



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 106/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

En suma, la Oferta de Empleo Público, además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de los empleados públicos y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, asegurando con ello que la Administración Pública cumpla su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, la Oferta de empleo público ha de regirse por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. En este sentido, los Presupuestos Generales del Estado fueron prorrogados de forma automática, en el ejercicio 2019, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En unión a lo anterior, como resultado de la aplicación del apartado Uno.3 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, del apartado Uno.4 del artículo 19 de dicha Ley, del artículo 19 Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y del apartado Uno.9 del artículo 19 de la precitada ley, se incluyeron en la Oferta de Empleo Público para el año 2019 un total de 1.157 plazas, entre las que se encontraban las destinadas a cubrir la tasa de reposición ordinaria y las reservadas a la estabilización del empleo temporal.

En consecuencia, el Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, aprobó la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2019 en el ámbito de Administración General, mediante Decreto 240/2019, de 27 de diciembre.

Por otro lado, como resultado de la aprobación del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, se han amortizado dos puestos pertenecientes a la Clase de Especialidad "Técnico Medio de Estadística", adscritos al Instituto Aragonés de Estadística, con el fin de dotar la estructura de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Económico. Dichos puestos aparecen incluidos en el anexo V del Decreto 240/2019 precitado, denominado "Acceso por turno libre. Funcionarios estabilización empleo temporal (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018)".

En reunión de la Mesa Sectorial de Administración General celebrada el 30 de enero de 2020 se acordó llevar a cabo la modificación del anexo V del Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de eliminar las plazas ofertadas en la Clase de Especialidad "Técnicos Medios de Estadística" que han sido amortizadas y destinarlas a otra Clase de Especialidad.

En el mismo sentido, en reunión de la Mesa Sectorial de Administración General celebrada el 26 de febrero de 2020 se acordó sustituir las dos plazas amortizadas que habían sido incluidas en la Clase de Especialidad "Técnicos Medios de Estadística" del anexo V del Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón,



por dos plazas en la Clase de Especialidad “Veterinarios de Administración Sanitaria” del citado anexo V.

Como consecuencia de todo lo anteriormente relacionado, resulta necesario proceder a la modificación del anexo V del precitado Decreto con el fin de ajustar las plazas ofertadas a las circunstancias expuestas, sin que el número total de plazas aprobadas mediante el Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón resulte alterado.

La potestad reglamentaria está atribuida, con carácter originario, al Gobierno de Aragón, según dispone el artículo 53.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón y los artículos 12 y 43 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón. La citada norma establece, además, que su elaboración habrá de ajustarse al procedimiento previsto en sus artículos 47 a 50.

El Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, ostenta la competencia para aprobar la oferta anual de empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponde al Departamento de Hacienda y Administración Pública la competencia para proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 d) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, bajo la superior dirección de quien sea titular del Departamento, la elaboración de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de esta norma han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. Este Decreto responde al principio de necesidad, para poder convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición y de estabilización del empleo temporal. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta que se aprueba se ha elaborado previo análisis de las necesidades.

Las medidas de planificación de recursos humanos que se incluyen en este Decreto persiguen, según el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La oferta de empleo público aporta seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer las plazas a convocar, conociendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las convocatorias. En ningún caso conlleva esta regulación restricción de derechos de los particulares, sino que los garantiza y trata de forma específica y de acuerdo con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas específicas.

En su virtud, con el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de noviembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Decreto 240/2019, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2019 en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

1. Se modifica el anexo V que queda redactado en los siguientes términos:



ANEXO V
ACCESO POR TURNO LIBRE. FUNCIONARIOS ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL
 (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	INGENIEROS DE MONTES	1
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	2
A2	E. TÉCNICA SANITARIA	ENFERMEROS/AS DE ATENCIÓN PRIMARIA	8
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	FAC.TÉCN. PATRIMONIO CULTURAL MUSEOS	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TECNICOS MEDIOS DE ESTADÍSTICA	3
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	29
C2	E. AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILARES ENFERMERÍA	21
TOTAL PLAZAS			66

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Aragón".

Zaragoza, 11 de noviembre de 2020.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

**El Consejero de Hacienda
 y Administración Pública,**
CARLOS PÉREZ ANADÓN